



MUNICIPIO DE OTZOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO.  
Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control (3)

Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2023

Consecutivo (5)	Nombre de la Auditoría o Evaluación (6)	Número de la Auditoría o Evaluación (7)	Periodo revisado (8)	Fecha de Inicio y Término (9)	Objeto (10)	Observaciones (11)	Importe (12)	Recomendaciones (13)	Status (14)	Seguimiento (15)
01	Auditoría preventiva de obra pública OTZOLC/APOP/001/23	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2023	20/02/2023	Examinar la adecuada aplicación de los recursos federales y estatales asignados al municipio de Oztzolapan; y obtener la seguridad razonable sobre si los procedimientos de construcción y adjudicación de obra, están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error; y el cumplimiento de las obligaciones de las empresas constructoras, contratadas para tal efecto.	Durante la cuantificación de volúmenes practicada por el personal actuante de OIC, a la obra "Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, en Calle Principal frente a Jardín de Niños Gabriela Mistral, Localidad de Pinal del Marqués", se pudo constatar que algunos aspectos referidos a la confirmación de la solución que se aplicó a la construcción del concreto sobre el pavimento asfáltico existente, por lo que se ampliaron las metas contratadas de 1,794.96 M2 a 1,942.98 M2, con un desarrollo de 324.69 M. de longitud. Lo anterior a solicitud de los beneficiarios de la obra.	No se emiten recomendaciones, en virtud de que se aplicó el recurso en la misma obra, ampliando las metas en lo que se refiere a la solución del pavimento de concreto hidráulico.	Concluida			
02	Auditoría preventiva de obra pública OTZOLC/APOP/002/23	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2023	16/03/2023	Examinar la adecuada aplicación de los recursos federales y estatales asignados al municipio de Oztzolapan; y obtener la seguridad razonable sobre si los procedimientos de construcción y adjudicación de obra, están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error; y el cumplimiento de las obligaciones de las empresas constructoras, contratadas para tal efecto.	En lo que se refiere a la obra denominada: "Construcción de Tejado en Área de Impartición de Educación Física en Jardín de Niños Ernesto Izaza CUI TDECH1731, Localidad de San Miguel de la Cruz", se constató que se ampliaron las metas contratadas por los volúmenes de obra en campo corresponden a los especificados en el expediente técnico e incluso existen pequeñas diferencias a favor de la empresa constructora.	No se emiten recomendaciones, en virtud de que se cumplieron las metas contratadas.	Concluida			

Fuente: Elaboración del OSFEM.  
Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112 fracción XI



*[Signature]*

ING. YURENI NUÑEZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



*[Signature]*

ANGEL VALERTIN HERNANDEZ ESPINOZA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL